

21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Balconchán, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

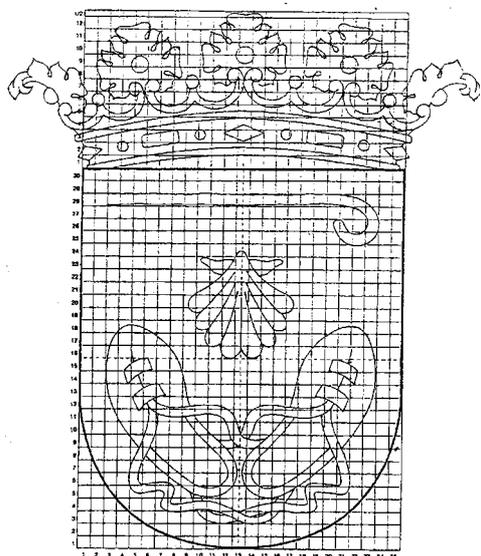
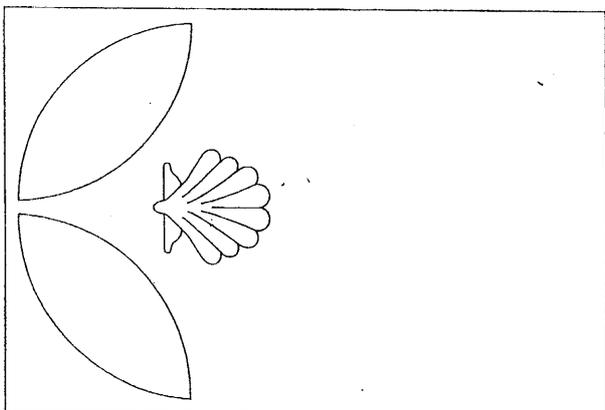
Escudo: cuadrilongo de base redondeada, que trae, de gules, una venera de plata, acompañada en el jefe de un bastón de oro, en faja, con la empuñadura a siniestra y hacia abajo, y en punta dos abarcas de lo mismo, altas y con las cintas entrelazadas, puestas en uve. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño rojo de proporción 2/3, al asta dos elipses fusiformes amarillas colocadas en forma de uve, con una venera blanca entre ambas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



**3079 DECRETO 252/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cabra de Mora, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.**

El Ayuntamiento de Cabra de Mora, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Cabra de Mora, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base redondeada. En campo de azur, escudo cuadrilongo de extremos semicirculares, con el Señal Real de Aragón, puesto en banda, acolado con espada alta, de plata, puesta en barra. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño azul de proporción 2/3, en la mitad al asta, una espada acostada, blanca, y un broquel (escudo) brochante, el cual va cargado del Señal Real de Aragón.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

